



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

8015

Acuerdo de Pleno del 11-07-2019 de aprobación de las retribuciones económicas, los derechos de concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados, indemnizaciones de los miembros de la corporación y aportaciones a grupos políticos (expt. 2019/006777)

El Pleno del Ajuntament, en sesión extraordinaria del 11 de julio de 2019, en el punto 5 del orden del día, aprobó lo siguiente:

“**PRIMERO:** Aprobar las cuantías siguientes, a percibir por los miembros electos de este ayuntamiento y por los conceptos que se determinan:

RETRIBUCIONES:

La Alcaldía, que ejercerá su cargo con dedicación exclusiva a jornada entera, percibirá, en concepto de retribución, la cuantía bruta mensual de 3.179,95 €, por 14 pagas (2 de extras los meses de junio y diciembre).

Las retribuciones para las dedicaciones parciales serán calculadas de forma proporcional a la de la jornada entera (2.793,62 €/mes) por 14 pagas (2 de extras los meses de junio y diciembre).

La alcaldesa percibirá las retribuciones desde la toma de posesión y los concejales desde el otorgamiento de las delegaciones.

DERECHOS DE ASISTENCIA

Dietas por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, que percibirán los concejales y las concejalas que no tengan dedicación exclusiva, total o parcial:

1. Dietas por asistencia efectiva a cada pleno por los concejales y por las concejalas:

264,15 € por concejal

2. Dietas por concejal por asistencia efectiva a cada comisión informativa:

Presidencia: 316,98 €

Por concejal: 79,24 €

3. Dietas por concejal por asistencia efectiva a cada Junta de Portaveus: 132,07 €.

APORTACIONES ECONÓMICAS A GRUPOS POLÍTICOS

1. Por cada uno de los concejales de los grupos políticos: 275 €/mes.

2. Aportación a cada grupo político: 30 €/mes.

SEGUNDO: Aprobar las dedicaciones parciales siguientes, que serán ejercidas según se indica:

Los miembros electos que ejercerán el cargo un 90 % de jornada entera serán tres concejales.

Los miembros electos que ejercerán el cargo un 75 % de jornada entera serán cuatro concejales.

Los miembros electos que ejercerán el cargo un 40 % de jornada entera serán dos concejales.

El miembro electo que ejercerá el cargo un 50 % de jornada entera será un concejal.





TERCERO: Dotar de consignación suficiente las aplicaciones del presupuesto con cargo a las que se deban imputar los gastos.”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ciudadella de Menorca, 8 de agosto de 2019

La secretaria,
Caterina Barceló Martí

